



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1252
DE 17 DE DICIEMBRE DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

**“LEY DE APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL
CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN,
IMPLEMENTACIÓN 1° FASE SISTEMA BUSES DE TRÁNSITO RÁPIDO (BRT)
SCZ, CON EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA - CAF”**

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto la aprobación del crédito público a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, realizado dentro de la normativa legal emergente de las condiciones del Crédito Externo aprobado mediante Decreto Supremo 3936 de 19 de junio de 2019, a ser suscrito con el Banco de Desarrollo de América Latina - CAF.

Artículo 2. (AUTORIZACIÓN DE CRÉDITO).- Se AUTORIZA al Órgano Ejecutivo Municipal la gestión y contratación del Crédito Público, así como la suscripción del Contrato de Préstamo con el Banco de Desarrollo de América Latina - CAF, por el monto de USD. 36.600.000,00 (Treinta y Seis Millones Seiscientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), para la ejecución del proyecto: “Construcción, Implementación Sistema de Buses de Tránsito Rápido (BRT) SCZ” dentro de las directrices emitidas en el Decreto Supremo 3936 de 19 de junio de 2019, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco de Desarrollo de América Latina CAF, para el “Programa Sectorial de Movilidad Urbana”, bajo las siguientes condiciones financieras:

MONEDA:	Dólares Americanos
MONTO:	36.600.000,00
PLAZO:	15 años - 4 años de gracia
TASA INTERÉS:	TASA LIBOR (6 MESES) + 1.80%
FORMA DE PAGO:	Semestral
COMISIÓN COMPROMISO:	0.35% Anual sobre saldos no desembolsados
COMISIÓN FINANCIERA:	0.85 Sobre total de crédito

Artículo 3. (AUTORIZACIÓN).- Se AUTORIZA al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar las gestiones necesarias de financiamiento ante el Banco de Desarrollo de América Latina - CAF y realizar la firma del respectivo Contrato de Préstamo, el mismo que no requerirá de posterior ratificación por parte del Concejo Municipal, toda vez que su suscripción cuenta con la aprobación correspondiente del mismo.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo 4. (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA).- El Órgano Ejecutivo Municipal comprometerá el pago del servicio de la deuda, para lo cual se instruye al Ejecutivo Municipal que mediante sus Unidades Organizacionales pertinentes realice todas las modificaciones presupuestarias necesarias y su inclusión en el POA, mismas que deberán ser informadas inmediatamente al Concejo Municipal.

Artículo 5. (EJECUCIÓN).- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social "Parque Los Mangales I", a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve años.

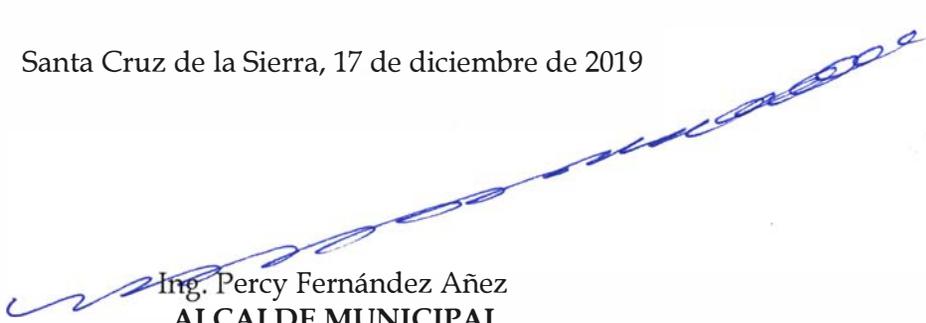

Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA


Sta. María Ruth Bravo de Carrión
CONCEJALA SECRETARIA a.i.



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 17 de diciembre de 2019


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL